

Servicio Penitenciario de Jujuy	REGISTRO DE EXPEDIENTES	Dirección de Secretaría General
LETRA: P	Nº 049	16 JUL. 2018

" 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LSS
EXPTE. Nº 1415-162/2018.-

DECRETO Nº 7036 -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUL. 2018



VISTO:

Los presentes obrados mediante los cuales, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita el pase a Disponibilidad seguido del Retiro Obligatorio del Ayudante Principal Rivero Gustavo Ireneo, D.N.I. Nº 20.811.017, Credencial Nº 815, conforme artículo 47º inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, Decreto Ley Nº 20-G/71 modificado por el artículo 1º del Decreto Nº 4436-G/01 y por el artículo 14º inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones Nº 3759/81; y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen legal de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, sosteniendo la procedencia de lo solicitado por reunir el funcionario los requisitos necesarios para su retiro;

Que, Fiscalía de Estado adhiere a los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Seguridad;

Que, obra notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) según lo establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 4903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º: Dispóngase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **Ayudante Principal RIVERO GUSTAVO IRENEO, D.N.I. Nº 20.811.017, Credencial Nº 815**, de acuerdo a las previsiones del artículo 47º inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario según Decreto Ley Nº 20-G/71 modificada por el artículo 1º del Decreto Nº 4436-G/01.

ARTICULO 2º: Dispóngase a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **Ayudante Principal RIVERO GUSTAVO IRENEO, D.N.I. Nº 20.811.017, Credencial Nº 815**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3759/81.

ARTICULO 3º: Por Servicio Penitenciario, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y ccs. de la Ley Nº 1886/48.

ARTICULO 4º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno abierto para su difusión y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

Fabiána Edith VALENCIA
Sub Oficial C. Nº 964
Servicio Penitenciario de Jujuy



ES COPIA

FRANCISCA MARIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CARTELA Nº 11.111.V

Dr. ENEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Gustavo Ireneo Rivero
815
18-07-18
me notifico y
recibe copia